

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30/10/2020

ESTADO No. 138

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120110043200	Ejecutivo Singular	INTERCOMERCIAL MEDICA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. - Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega.	15/10/2020		1
76001310300220090050000	Ejecutivo con Título Hipotecario	RICARDO GARCES ALVARADO	LUZBY VILLADA LENIS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, a fin de que expida a costa de la parte demandante, certificado catastral. -Librar Oficio.	19/10/2020		1
76001310300220180000400	Ejecutivo Singular	FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S. S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso con radicado 012-2019-00239-00, promovido en contra del demandado -Cooemeva EPS- y que cursa en el Juzgado 12° Civil del Circuito de Cali.	19/10/2020		2
76001310300220180000400	Ejecutivo Singular	FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S. S.A.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR el decreto de las medidas cautelares solicitadas por el apoderado judicial de la parte actora. -REQUERIR a los Bancos de Bogotá, Av Villas y Davivienda, a efectos de que se sirvan tomar nota de la medida cautelar de embargo y retención decretada mediante el Oficio Circular de Embargo No. 622 de marzo 01 de 2.018. -REQUERIR a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- a efectos de que se sirvan tomar nota de la medida cautelar de embargo y retención decretada mediante Oficio No. 623 de marzo 01 de 2.018. -REQUERIR al apoderado judicial del extremo actor, a fin de que se sirva aclarar si la medida cautelar solicitada recae sobre bienes muebles y enceres ubicados en un establecimiento de comercio de propiedad de la sociedad demandada.	19/10/2020		2
76001310300220180013000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ANDRES FELIPE MEJIA GONZALEZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago de las cuotas atrasadas. -- ORDENAR levantamiento de medida cautelar. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandante. - SIN COSTAS. -Ejecutoriada la presente providencia, efectúese el archivo del proceso. -Sin lugar a ordenar pago de arancel judicial.	15/10/2020		1
76001310300320030049400	Ejecutivo con Título Hipotecario	Cesionarios SONIA MARIA QUIÑONES MENESES Y/OTROS	EDDIE LOZANO MILLAN	Auto decide solicitud OBS. -ESTESE la memorialista a lo resuelto en el auto No. 1681 del 15 de septiembre de 2020.	19/10/2020		1
76001310300320130022100	Ejecutivo Mixto	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS	MARIA ZOBEIDA GARCIA	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER traslado	20/10/2020		1

			CABRERA	por el término de diez (10) días, del avalúo comercial de los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 370-371913 y No. 370-146337, presentado por la parte demandante.		
76001310300520090057300	Ejecutivo Mixto	SERFELIN BPO & SERFELIN S.A. cesionario	GUILLERMO ALBERTO QUIÑONEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - GLOSAR a los autos la solicitud de terminación del proceso arimada por el demandado GUILLERMO ALBERTO QUIÑONEZ y ABSTENERSE de dar trámite a la misma. OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDASFAS a fin de informarles sobre la solicitud de terminación formulada por el demandado. -CONTINUAR con la suspensión del presente proceso, adelantado en contra de GUILLERMO ALBERTO QUIÑONEZ BENITEZ, hasta tanto se verifique el resultado de la audiencia de negociación de deudas. -REQUERIR al conciliador del CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDASFAS, el señor LUIS ALFONSO MUÑOZ TORO, para que informe al despacho el estado actual del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante adelantado por el señor GUILLERMO ALBERTO QUIÑONEZ BENITEZ. - Librar Oficios.	15/10/2020	1
76001310300520110022100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	GRUPO EMPRESARIAL SOL INVERSIONES S A GESOL S A	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - Fecha remate para el día 03 de diciembre de 2020, a las 10:00 am. -Téngase en cuenta que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional de despacho.	15/10/2020	1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/10/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)